

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES “ NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA” DE LINARES Y “ SAN JUAN DE LA CRUZ” DE LA CAROLINA, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN

EXPEDIENTE: 1CISJUF/2025 – CONTR 2025 211509

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 18 de marzo de 2026 se dicta Resolución de Adjudicación por parte de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén para la adjudicación de los lotes 1, 2, 3, 5, 7 y 10 del contrato de suministro de productos alimenticios para los Centros de Protección de Menores “ Nuestra Señora de la Cabeza” de Linares y “ San Juan de la Cruz” de La Carolina, dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

SEGUNDO.- Por error en el **antecedente cuarto**, no se incluyó lo reflejado en el acta celebrada ese día 28 de noviembre de 2025 “*La Mesa además constata que en el caso de esta misma licitadora, CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L, aunque indica en el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) que también licita al lote 6, no hay constancia en SIREC de la presentación del sobre electrónico 3 para este lote, por lo que se debe considerar que licita únicamente a los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 10.*”, por lo que tal y como se refleja en el antecedente quinto solo dos empresas licitaban al lote 6: Khartoom Gestión S.L y Santa Clara Alimentación S.L.

TERCERO.- Se ha observado un error material en el **resuelvo segundo** de la mencionada Resolución, en concreto en relación con el lote 8:

Donde dice:

“ **Lote 8** Suministro de carnes para el centro de protección de menores “ San Juan de la Cruz” de La Carolina,, a la entidad FRUTAS MACÍAS VERA S.L. (B23749245).”

Debe decir:

“ **Lote 8** Suministro de frutas y verduras para el centro de protección de menores “ San Juan de la Cruz” de La Carolina,, a la entidad FRUTAS MACÍAS VERA S.L. (B23749245)”

CUARTO.- Los errores observados ni tienen incidencia en la adjudicación de los lotes que componen el contrato.



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		16/04/2026 14:47:30	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSs8VAQY9f3OKNC1a6174un7PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- De acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar la resolución en su antecedente cuarto, incluyendo : *“ La Mesa además constata que en el caso de esta misma licitadora, CASH VIRGEN DE LA CABEZA S.L, aunque indica en el DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) que también licita al lote 6, no hay constancia en SIREC de la presentación del sobre electrónico 3 para este lote, por lo que se debe considerar que licita únicamente a los lotes 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 10 “*

SEGUNDO.- Rectificar la resolución en su resuelve segundo en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ Lote 8 Suministro de carnes para el centro de protección de menores “ San Juan de la Cruz” de La Carolina,, a la entidad FRUTAS MACÍAS VERA S.L. (B23749245).”

Debe decir:

“ Lote 8 Suministro de frutas y verduras para el centro de protección de menores “ San Juan de la Cruz” de La Carolina,, a la entidad FRUTAS MACÍAS VERA S.L. (B23749245)”

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 24-02-2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.
Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		16/04/2026 14:47:30	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSs8VAQY9f3OKNC1a6174un7PG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	